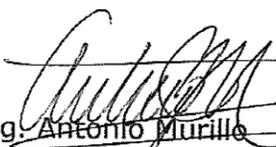


## II. PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO O TRASLADO DE UN PLANTEL DE VENTA DE PRODUCTOS FORESTALES.

1. Presentar la solicitud en la Región Forestal la cual debe ir dirigida al Director ejecutivo del ICF, junto con los documentos legales, mediante el cual notificarán el REGISTRO O TRASLADO, según sea el caso.
2. La Región Forestal remite al Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal para el cual ha emitido el respectivo dictamen técnico.
3. El Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal revisa y si la documentación se encuentra completa, se emite la orden de cobro para el pago correspondiente según la Tabla de Valores.
4. Una vez cancelado el valor que corresponda el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, remite expediente incluyendo el Certificado de Registro y la Resolución de Aprobación.
5. La Dirección del ICF firma el Certificado de Registro y la Resolución de Aprobación.
6. Posteriormente la Secretaria General del ICF revisa expediente y refrenda la firma de la Dirección Ejecutiva.

Dado en Comayagüela M. D. C a los seis días del mes de marzo del 2018.

  
Ing. Antonio Murillo  
Jefe Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal

